

383L0089

5. 3. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 59/1

**DIRECTIVA DEL CONSEJO****de 7 de febrero de 1983****por la que se modifica la Directiva 69/73/CEE referente a la armonización de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al régimen de perfeccionamiento activo**

(83/89/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

*Artículo 1*

El artículo 18 de la Directiva 69/73/CEE será sustituido por el texto siguiente:

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,*«Artículo 18*Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

1. Cuando los productos compensadores o intermedios mencionados en la columna 2 de la lista que figura en el Anexo, y que resulten de las operaciones mencionadas en la columna 3, sean despachados a libre práctica en las condiciones previstas en los artículos 14 y 15, su liquidación se fijará mediante la aplicación de los derechos de aduana, exacciones de efecto equivalente y exacciones reguladoras agrícolas que les correspondan en la fecha de su despacho a libre práctica en el territorio aduanero de la Comunidad.

Visto el dictamen del Comité económico y social <sup>(3)</sup>,

Sin embargo, el titular de la autorización de perfeccionamiento prodrá solicitar la tributación de estos productos según las condiciones enunciadas en los artículos 16 y 17.

Considerando que la experiencia ha demostrado la oportunidad de modificar el artículo 18 de la Directiva 69/73/CEE <sup>(4)</sup>, con objeto de que determinados productos compensadores o intermedios puedan ser gravados mediante la aplicación de los derechos de aduana, exacciones de efecto equivalente y exacciones reguladoras agrícolas que les correspondan en la fecha de su despacho a libre práctica, a menos que el titular de la autorización solicite la aplicación de los artículos 16 y 17, que es necesario, por consiguiente, derogar la Directiva 73/82/CEE <sup>(5)</sup>,

2. Las autoridades competentes podrán permitir que el apartado 1 se aplique igualmente a la tributación de los desperdicios, restos, residuos y desechos distintos de los mencionados en la lista que figura en el Anexo. Las autoridades competentes comunicarán a la Comisión cada seis meses los casos en los que aplique el presente apartado.

3. La tributación prevista en los apartados 1 y 2 será la máxima para la parte de productos compen-

<sup>(1)</sup> DO n° C 200 de 4. 8. 1982, p. 4.<sup>(2)</sup> DO n° C 13 de 17. 1. 1983, p. 58.<sup>(3)</sup> DO n° C 33 de 7. 2. 1983, p. 16.<sup>(4)</sup> DO n° L 58 de 8. 3. 1969, p. 1.<sup>(5)</sup> DO n° L 106 de 20. 4. 1973, p. 7.

sadores o intermedios que proporcionalmente corresponda a la parte exportada de otros productos compensadores.

4. Cada Estado miembro podrá solicitar a la Comisión la modificación de la lista. Estas solicitudes, así como los casos de aplicación comunicados con arreglo al apartado 2, serán examinados por el Comité de regímenes aduaneros de perfeccionamiento con objeto de modificar la lista según el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 28.

5. Cuando, en aplicación del párrafo primero, del apartado 1, y del apartado 2, resulte que los productos compensadores o los productos intermedios se despachen a libre práctica con exención de los derechos de aduana, de las exacciones de efecto equivalente y de las exacciones reguladoras agrícolas, su valor se considerará como nulo a efectos de la aplicación del segundo guión de la letra b) del artículo 17.»

#### *Artículo 2*

En el artículo 35 de la Directiva 69/73/CEE se suprimirá la referencia al artículo 18.

#### *Artículo 3*

La Directiva 69/73/CEE se competará con el Anexo de la presente Directiva.

#### *Artículo 4*

Se deroga la Directiva 73/82/CEE.

#### *Artículo 5*

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar el 1 de julio de 1983.

#### *Artículo 6*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de febrero de 1983.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

H. J. ROHR

## ANEXO

Lista de productos compensadores a los que se aplica el artículo 18 cuando se despachan a libre práctica

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores	Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2	3
1	ex Cap 2 Despojos comestibles	Todos los trabajos y transformaciones
2	ex 02.01 Restos resultantes de las operaciones mencionadas en la columna 3	Troceado de carnes de animales del Capítulo 1
3	ex 03.01 Restos resultantes de las operaciones mencionadas en la columna 3	Aserrado de bloques de filetes congelados
4	ex 04.01 A I Suero de leche	Transformación de leche fresca
5	ex 04.02 A I Suero de leche en polvo, sin azúcar	Fabricación de lactosa a partir de suero de leche concentrado
6	ex 04.05 A Huevos no fecundados	Incubación y eclosión de pollitos de un día
7	05.02 Cerdas de jabalí o de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos	Todos los trabajos y transformaciones
8	05.03 Crines y desperdicios de crines, incluso en capas con soporte de otras materias o sin él	Todos los trabajos y transformaciones
9	05.04 Tripas, vejigas, y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en trozos	Sacrificio de animales del Capítulo I
10	05.05 Desperdicios de pescado	Todos los trabajos y transformaciones
11	ex 05.07 B Polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas	Todos los trabajos y transformaciones
12	05.08 Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias	Todos los trabajos y transformaciones
13	ex 05.09 Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluidos los desperdicios y el polvo; barbas de ballena y de animales similares en bruto o simplemente preparadas, pero sin cortar en forma determinada, incluidas las barbillas y desperdicios	Todos los trabajos y transformaciones
14	ex 05.12 Polvo y desperdicios de conchas de moluscos vacías	Todos los trabajos y transformaciones
15	ex 05.14 Sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	Sacrificio y troceado de animales del Capítulo I
16	ex 05.15 B Cabezas	Sacrificio y troceado de animales del Capítulo I
17	ex 05.15 B Sangre	Sacrificio de animales del Capítulo I

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores	Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2	3
18	ex 05.15 B Cáscaras	Separación de los huevos de sus cáscaras
19	ex 05.15 B II Recortes de pieles	Pelado de carnes porcinas
20	ex 09.01 A Granos quebrados de café	Trabajo y transformación de café en bruto
21	09.01 B Cáscara y cascarilla	Tostado de café en bruto
22	ex 09.02 B Polvo de té	Trabajo y transformación del té en bruto; envasado en bolsitas para infusión
23	10.06 B III Arroz partido	Trabajo y transformación de arroz
24	11.02 D Granos solamente partidos	Trabajo y transformación de cereales por la industria molinera, incluido el malteado
25	11.02 G Gérmenes de cereales	Trabajo y transformación de cereales por la industria molinera, incluido el malteado
26	11.09 Gluten de trigo, incluso seco	Trabajo y transformación de trigo, por la industria molinera
27	15.01 A Manteca y otras grasas de cerdo	Sacrificio de animales de la especie porcina; su deshuesado y troceado; fundido del tocino
28	ex 15.02 Sebos de las especies bovina, ovina y caprina	Sacrificio de animales de las especies bovina, ovina y caprina; su deshuesado y troceado
29	ex 15.04 Aceite de pescado	Transformación de pescado en filetes
30	15.06 Otras grasas y aceites animales	Desgrase de paletas de ciervos
31	ex 15.07 D II b) 2 aa) Aceite de (germen de) maíz	Transformación del maíz
32	ex 15.07 D II Residuos de refinado	Refinado de aceites vegetales brutos
33	ex 15.10 Ácidos grasos industriales, aceites ácidos de refinado	1. Refinado de aceites y grasas animales y vegetales 2. Blanqueado, desacidificación y endurecimiento de las mercancías mencionadas en el punto 1
34	15.10 A Acido esteárico	Fabricación de ácido erúico
35	ex 15.11 Glicerina	1. Refinado de aceites vegetales en bruto, de grasas de hueso y de grasas de cadáveres 2. Blanqueado, desacidificación y endurecimiento de las mercancías mencionadas en el punto 1
36	15.17 B Residuos procedentes del tratamiento de cuerpos grasos o de ceras animales o vegetales	Todos los trabajos y transformaciones
37	ex 17.02 B II b) Desperdicios de azúcares de almidón	Transformación de maíz en glucosa
38	17.03 Melazas	Transformación de azúcares

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores	Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2	3
39	18.02 Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao	Todos los trabajos y transformaciones
40	21.06 A y B Levaduras naturales	Fabricación de cerveza a partir de malta de cebada
41	22.09 A Cabeza y cola de destilación (alcohol etílico sin desnaturalizar de grado alcohólico inferior a 80 % vol) y destilados de vino (cabeza y cola de destilación, sin concentrar)	Destilación del alcohol etílico, en bruto, de melaza o de vino para destilar
42	Cap 33 Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales	Todos los trabajos y transformaciones
43	ex 24.01 Nervios centrales, tallos, desperdicios de tabaco	Fabricación de cigarrillos, puritos, cigarros puros y tabaco para fumar; mezcla de tabacos
44	ex 25.26 Desperdicios de mica	Todos los trabajos y transformaciones
45	26.02 Escorias, bataduras y otros desperdicios de la fabricación del hierro y del acero	Todos los trabajos y transformaciones
46	26.03 Cenizas y residuos (distintos de los de la partida n° 26.02), que contengan metal o compuestos metálicos	Todos los trabajos y transformaciones
47	26.04 Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)	Todos los trabajos y transformaciones
48	ex 27.05 bis Gas	Coquización de hullas
49	ex 27.06 Alquitrans de hulla, incluidos los alquitrans minerales descabezados o reconstituidos	Coquización de hullas
50	ex 27.07 Avances y residuos de la destilación	Destilación de fenoles
51	ex 27.11 B II Gas de deshidrogenación y otros hidrocarburos gaseosos	Fabricación de poliestireno a partir de etilbenceno
52	27.12 A Vaselina en bruto	Refinado de parafina en bruto
53	ex 27.13 B Residuos parafínicos («gastch», «slack wax», etc), incluso coloreados	Todos los trabajos y transformaciones
54	27.14 Betún de petróleo, coque de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos	Todos los trabajos y transformaciones
55	ex 28.06 Ácido clorhídrico	Fabricación de productos químicos diversos a base de espatofluor, de fluoruro de hidrógeno, de 2,6-diisopropilanilina y de tetracloruro de silicio
56	ex 28.08 Ácido sulfúrico	Fabricación de carburos de hidrógeno fluorados a partir de fluoruro de hidrógeno
57	ex 28.13 Ácido fluorhídrico	Transformación de espatofluor en fluoruro de hidrógeno

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores		Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2		3
58	28.13 G	Dióxido de carbono	1. Fabricación de cerveza a partir de malta de cebada 2. Producción de alcohol etílico a partir de cereales
59	ex 28.14 A II	Tetracloruro de silicio	Fabricación de silanos, siliconas y productos a base de estas materias a partir de silicio
60	28.28 C I	Hidróxido de calcio	Transformación de carburo de calcio en acetileno y cianamida de calcio
61	ex 28.38 A VIII	Sulfato de calcio	Transformación de espatoflúor en fluoruro de hidrógeno
62	ex 29.01 D I	Tolueno	Fabricación de poliestireno a partir de etilbenceno
63	ex 29.01 D VI	Alfa-Metilestireno	Fabricación de acetona o de fenol a partir de cumeno
64	29.01	Derivados halogenados de los hidrocarburos	Fabricación de productos a base de fluoruro de hidrógeno
65	29.03	Derivados sulfonados, nitrados, nitrosados de los hidrocarburos	Fabricación de productos a base de fluoruro de hidrógeno
66	29.04 A I	Metanol	Fabricación de alcoholes grasos industriales a partir de aceite de coco
67	ex 29.08	Éteres, éteres-alcoholes y demás productos comprendidos en la partida n° 29.08	Fabricación de productos a base de hidroquinona
68	29.14 A II a)	Ácido acético	Fabricación de vitaminas a partir de anhídrido acético
69	ex 29.44 A	Penicilina impura (residuos de tamizado)	Fabricación de comprimidos de penicilina-V-potasio
70	ex 38.07 B	Dipenteno en bruto	Fabricación de anhidroperóxidos de pinenos de acetato de isobornilo, de alcanfor o canfenos a partir de alfa-pinenos
71 d	38.08 B	Esencia de colofonia y aceites de colofonia	Fabricación de jabones de colofonia de sodio y de colofonia de potasio
72	ex 38.19 A	Aceites de fusel	Fabricación de alcohol etílico de graduación alcohólica igual o superior a 80 grados a partir de alcohol etílico de melazas en bruto de 80 grados o más
73	ex 38.19 X	Aceites de alcanfor	Fabricación de alcanfor a partir de alfa-pinenos
74	ex 38.19 X	Desperdicios del descafeinado (mezcla de cera de café, de cafeína en bruto y agua) y cafeína en bruto	Descafeinado del café
75	ex 38.19 X	Residuos de yeso calcinado	Fabricación de fluoruro de hidrógeno, fluoruros y criolita a partir del espatoflúor

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores		Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2		3
76	ex 38.19 X	Melazas sin azúcar	Fabricación de ácido cítrico a partir de azúcares blancos
77	ex 38.19 X	Sulfuros de potasio en disolución	Fabricación de ácido oxiesteárico a partir de aceite de ricino en bruto
78	ex Cap 39	Desperdicios y desechos	Todos los trabajos y transformaciones
79	ex 40.04	Desperdicios de recortes de caucho sin endurecer; desechos de manufacturas de caucho sin endurecer exclusivamente utilizables para la recuperación del caucho	Todos los trabajos y transformaciones
80	40.15 B	Desperdicios, polvos y desechos de caucho endurecido	Todos los trabajos y transformaciones
81	41.01	Pielés en bruto	Desollado de animales del Capítulo I
82	41.09	Recortes y otros desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Todos los trabajos y transformaciones
83	43.02 B	Desperdicios y retales de peletería	Fabricación de peletería
84	ex Cap 44	Desperdicios y residuos de madera, incluido el aserrín	Todos los trabajos y transformaciones
85	ex 45.01	Desperdicios de corcho	Todos los trabajos y transformaciones
86	47.02	Desperdicios de papel y de cartón; manufacturas viejas de papel y cartón utilizables exclusivamente para la fabricación de papel	Todos los trabajos y transformaciones
87	ex Sec XI	Tejidos y géneros de punto, trabajados o transformados, con defectos evidentes (llamados «de segunda calidad»)	Trabajos y transformaciones de tejidos y géneros de punto de todas clases
88	50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de gusanos de seda no devanables y las hilachas), borra, borrilla y sus residuos	Todos los trabajos y transformaciones
89	53.03	Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios), con exclusión de las hilachas	Todos los trabajos y transformaciones
90	53.04	Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)	Todos los trabajos y transformaciones
91	ex 54.01	Estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas)	Todos los trabajos y transformaciones
92	ex 54.02	Estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas)	Todos los trabajos y transformaciones
93	55.03	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas)	Todos los trabajos y transformaciones
94	ex 56.01	Fibras acrílicas y de viscosa (de calidad inferior con defectos evidentes)	Fabricación de fibras textiles acrílicas y de viscosas a partir de nafteno o hidroquinona

Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores		Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2		3
95	56.03	Desperdicios de fibras textiles sintéticas a artificiales (continuas o discontinuas) en masa, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	Todos los trabajos y transformaciones
96	ex 57.01	Estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas)	Todos los trabajos y transformaciones
97	ex 57.02	Estopas y desperdicios de abacá (incluidas las hilachas)	Todos los trabajos y transformaciones
98	ex 57.03	Estopas y desperdicios de las fibras (incluidas las hilachas) clasificadas en esta partida	Todos los trabajos y transformaciones
99	ex 57.04	Desperdicios de las fibras (incluidas las hilachas) clasificadas en esta partida	Todos los trabajos y transformaciones
100	63.02	Trapos nuevos o usados, cordeles, cuerdas y cordajes en forma de desperdicios o en artículos de desecho	Todos los trabajos y transformaciones
101	70.01 A	Cascos y demás desechos y desperdicios de vidrio	Todos los trabajos y transformaciones
102	71.04	Residuos y polvo de piedras preciosas y semipreciosas y de piedras sintéticas	Todos los trabajos y transformaciones
103	71.11	Cenizas de orfebrería y otros desperdicios y residuos de metales preciosos	Todos los trabajos y transformaciones
104	ex 73.02 C	Residuos del tamizado de ferrosilicio	Fabricación de tetracloruro y de dióxido de silicio
105	73.03	Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, de hierro o de acero	Todos los trabajos y transformaciones
106	ex 73.13 B I	Residuos de acero no aleado procedentes del corte de bandas anchas en caliente	Fabricación de bandas anchas en caliente a partir de lingotes o de desbastes planos laminados de acero no aleado
107	ex 73.15 B	Residuos de barras de acero aleado recuperable	Fabricación de tornillos, pernos o tuercas a partir de barras de acero aleado
108	ex 73.15 B VII a) 1	Residuos de acero aleado procedentes del corte de chapas «magnéticas»	Fabricación de transformadores a partir de chapas «magnéticas»
109	ex 73.15 B VII b) 1	Residuos de acero aleado procedentes del corte de bandas anchas en caliente	Fabricación de bandas anchas en caliente a partir de lingotes o de desbastes planos laminados de acero aleado
110	ex 74.01	Desperdicios desechos de cobre	Todos los trabajos y transformaciones
111	ex 75.01	Desperdicios y desechos de níquel	Todos los trabajos y transformaciones
112	76.01 B	Desperdicios y desechos de aluminio	Todos los trabajos y transformaciones
113	77.01 B	Desperdicios y desechos de magnesio (incluidas las torneaduras sin calibrar)	Todos trabajos y transformaciones



Número de orden	Partida arancelaria y designación de los productos compensadores	Operaciones de perfeccionamiento de las que resultan
1	2	3
114	ex 77.04 A Desperdicios y desechos de berilio (glucinio)	Todos los trabajos y transformaciones
115	78.01 B Desperdicios y desechos de plomo	Todos los trabajos y transformaciones
116	ex 78.04 A I Recortes reutilizables de hojas de plomo forradas por los dos lados	Fabricación de hojas de plomo forradas por los dos lados, para usos fotográficos, a partir de hojas de vinilo y de papel para recubrir
117	79.01 B Desperdicios y desechos de zinc	Todos los trabajos y transformaciones
118	ex 80.01 Desperdicios y desechos de estaño	Todos los trabajos y transformaciones
119	ex 81.01 A Desperdicios y desechos de volframio (tungsteno)	Todos los trabajos y transformaciones
120	ex 81.02 A Desperdicios y desechos de molibdeno	Todos los trabajos y transformaciones
121	ex 81.03 Desperdicios y desechos de tantalio	Todos los trabajos y transformaciones
122	ex 81.04 Desperdicios y desechos de otros metales comunes	Todos los trabajos y transformaciones